Acuerdo N°: 21

(de Julio 31 de 1.918)

por el cual se aprueba un Pagaré.

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales, y visto el Pagaré que en seguida se copia:

"Pagaré N°: 89.= Yo, Emilio Y. Montoya, constituyo deudor al Distrito de Santa Rosa, en mi calidad de Personero Municipal del mismo Distrito, por la suma de doscientos diez pesos ($210) de oro, valor de los siguientes efectos que declaro haber recibido a entera satisfacción, en favor del Sr. Francisco A. Oquendo.- Tales efectos han sido destinados al edificio en construcción para Escuelas del Municipio.= Valor de una bomba eléctrica para extracción de agua potable, según factura que se acompaña, $200.- oro.= Valor de una llave de cobre, según tal factura, $2-00 Valor del empaque de la bomba y de su traida de Medellin a ésta ciudad, $8.-00.= Igual $210.-00.= Por tanto, obligo al precitado Municipio a pagar de los fondos especiales de Instrucción Pública, en la Tesorería de Rentas del Distrito, al Señor Oquendo la cantidad de doscientos diez pesos de oro ($210-00) valor total de éste Pagaré, a la presentación de los respectivos cuentos para cobrar.= Para que sea válida la presente obligación precisa que reciba la aprobación del H. Concejo.= En prueba de aceptación y de que son ciertos los hechos enumerados anteriormente el Sr. Oquendo firma también el Pagaré.= Santa Rosa, veintiocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.= Emilio Y. Montoya.= Francisco A. Oquendo.

Acuerda:

Artículo único.- Apruébase el preinserto Pagaré, y su valor se imputará al Artículo 2°, Capítu

lo 1º, Gastos especiales, del Presupuesto especial de Instrucción Pública para el corriente año.

"Dado en Santa Rosa, a 31 de Julio de 1918 = El Presidente, Carlos A. Posada. = Eutalio J. Molina = Srio

"Este Acuerdo fué aprobado por el Concejo en los dos debates que sufrió en distintos días. = Molina = Srio"

"Recibido el 31 de los mismos y al despacho = Fallo = Srio"

"República de Colombia = Departamento de Antioquia = Alcaldía Municipal = Santa Rosa de Osos, 31 de Julio de 1918 = Publíquese y ejecútese = Rafael Calle M. = Francisco J. Fallo = Srio."

"Publicado el primero de Agosto, por bando, en los sitios principales. = Fallo. Srio."

Es copia.

Santa Rosa, 1º de Agosto de 1918.

Francisco Fallo
Srio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSPECCION SECCIONAL DE I. P.
DEL NORDESTE—SANTA ROSA

1918 Ago. 1º

Pase este acuerdo por duplicado a la Gobernación del Departamento

El I. Provincial
Marianano Zuluaga

1917

Recibido en la Secretaría de Gobierno, el 5 de Septiembre de 1918 y puesto a despacho

Por *El Jefe de la Sección 1.ª*, El Oficial

Joaquín Rodríguez S

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 7 de Septiembre de 1918

Apruébase el Acuerdo N.º 21 de fecha 31 de Julio pasado procedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,

Francisco del P. S.